



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de abril del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°497-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°027-2016-OGA/MVES emitido por la Oficina General de Administración, el informe N°263-2016-URGH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos humanos, y el memorando N°004-2016-ELM, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N°27591, Ley que equipara la duración del permiso por lactancia de la madre trabajadora del régimen privado con el público, en su artículo 1°, numeral 1.1 señala, la madre trabajadora al término del período postnatal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad, este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, concordante con la Ley N°27403, Ley que precisa los alcances del permiso por lactancia materna;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°005-2016-ALC/MVES, se aprueba el descanso por maternidad de Eileen Laos Moscoso, subgerente de la Unidad de Abastecimiento, realizado en el periodo comprendido entre el 05 de enero del 2016 al 16 de marzo del 2016, así mismo, adjunta el documento nacional de identidad de su menor hijo, Mateo Joaquín Constantino Laos, con fecha de nacimiento 03 de febrero del 2016, para el fin pertinente;

Que, mediante informe de vistos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita se formalice el permiso por lactancia materna en favor de la funcionaria, Eileen Laos Moscoso, subgerente de la Unidad de Abastecimiento, el mismo que cobrará vigencia a partir del 04 de abril del 2016 hasta el 03 de febrero del 2017, desde las 8:00 am hasta las 9:00 am;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER permiso por lactancia materna en favor de la funcionaria, Eileen Laos Moscoso, subgerente de la Unidad de Abastecimiento, a partir de 04 de abril del 2016 hasta el 03 de febrero del 2017, desde las 8:00 am hasta las 9:00 am, periodo que se considera como efectivamente laborado para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad De Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO BERNALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia